



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificación de plano manzanero				
DESCRIPCIÓN:				
Expedir una copia certificada del plano de la manzana en el que consten los datos catastrales del inmueble.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175, 179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de plano manzanero		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En los casos que se requiere de ubicación geográfica del inmueble de acuerdo a la cartografía catastral existente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En caso que hayan inconsistencias en los datos manifestados y registrados en el padrón catastral y/o no se localice el predio en la cartografía catastral con el fin de mantener actualizado los registros alfanuméricos y gráficos.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud de certificación de plano manzanero.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.- Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado Ejecutoria o contrato de compra venta notariada, etc.)	Si	1	Apartado 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México; apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México.	
3.- Identificación oficial del propietario (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar vigente).	No	1	Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004, del manual catastral del Estado de México Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado 1.3 política ACGC001 del manual catastral del Estado de México.	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente o línea de captura con boucher bancario.	No	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual catastral del Estado de México.	
5.- Carta poder y copia de identificación vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	0	Artículo 116 fracción VI del código de procedimientos administrativos del estado de México, apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004 punto 3, del Manual Catastral del Estado de México.	
6.- Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado	Si	1		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Solicitud de certificación de plano manzanero.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado Ejecutoria o contrato de compra venta notariado, etc.).	Si	1	Apartado 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México; apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Identificación oficial del propietario (credencial para votar de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional vigente).	No	1	Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004, del manual catastral del Estado de México. Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado 1.3 política ACGC001 del manual catastral del Estado de México.
4.- Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente o línea de captura con boucher bancario.	No	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Carta poder y copia de identificación vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	0	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 políticas ACGC01 y ACGC04 punto 3, del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado.	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud de certificación de plano manzanero.	Si	0	Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	Si	1	Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Identificación oficial del propietario (credencial para votar cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No	1	Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004, del Manual Catastral del Estado de México
4.- Carta poder y copia de identificación vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	1	Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	\$240.50 (Doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)		Artículo 166 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos autorizados.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Ricardo Contreras Velazquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	ricardo.contreras@tlalnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual/				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el horario para realizar un trámite?				
RESPUESTA:	Lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué costo tiene y requisitos?				
RESPUESTA:	El costo es \$240.50 (Doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.) y los requisitos son marcados en la solicitud.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tarda el trámite?				
RESPUESTA:	3 día hábiles.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

<p>ELABORÓ:</p> <p>LAE Andrés Bolaños López Coordinación de Catastro</p> <p style="text-align: right; color: blue;">Tlalnepantla de Baz 2022-2024</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO</p> <p style="text-align: center;">C.P. Ricardo Contreras Velazquez Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">08/JUNIO/2022.</p>
---	---	--